

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### MANCOMUNIDADES

#### MANCOMUNIDAD COMARCA DE LA SIDRA (MANCOSI)

*ANUNCIO. Bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de tres plazas de Informadores/as Turísticos Mancomunados/as.*

#### Anuncio

Anuncio. Bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de tres plazas de Informadores/as Turísticos Mancomunados/as.

Con fecha 14 de diciembre de 2022 se ha dictado por la Presidencia de la Mancomunidad Comarca de la Sidra Resolución, aprobando las bases específicas que, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura por el turno libre, mediante el sistema de concurso, de tres plazas de Informadores/as Turísticos Mancomunados/as. y que se transcriben a continuación:

**BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE INFORMADORES/AS TURÍSTICOS MANCOMUNADOS/AS DENTRO DEL PLAN DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA MANCOMUNIDAD "COMARCA DE LA SIDRA"**

#### Primera.—Objeto de la convocatoria

1.1. Las presentes bases regulan los procesos selectivos y dispone la convocatoria para el acceso a las plazas de Personal laboral de la Mancomunidad Comarca de la Sidra que se enumeran a continuación, en aplicación de la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Categoría/Denominación	N.º de vacantes	Grupo profesional según Convenio	Jornada	Sistema de provisión
Informador/a Turístico	3	7	Completa: CRV Villaviciosa. CRV Nava y Colunga: 6 meses jornada Completa y 6 meses a Tiempo parcial.	Concurso

1.2. Este servicio está adscrito a la Mancomunidad de la Comarca de la Sidra y podrá prestar servicios en los municipios de la Comarca de la Sidra. El trabajo se realizará tanto en las dependencias de la Mancomunidad como en las respectivas de los ayuntamientos donde se presten los servicios.

1.3. Sin perjuicio de las modificaciones que se puedan dar por razones del servicio, las funciones y tareas a desarrollar en este puesto de trabajo serán las siguientes:

- Atención presencial y prestación de información al público relativa a transporte, alojamientos, empresas turísticas, servicios, monumentos, recursos naturales, rutas turísticas, espectáculos y eventos culturales...tanto de la Comarca de la Sidra como del Principado de Asturias.
- Atención no presencial al público mediante teléfono, correo postal, correo electrónico y mensajería instantánea.
- Suministro de información a los usuarios sobre el adecuado ejercicio de sus derechos.
- Distribución de material informativo de los municipios que integran la Comarca de la Sidra y del Principado de Asturias.
- Control de los stocks del material divulgativo.
- Cumplimentación de partes diarios de estadísticas y partes mensuales para la Mancomunidad Comarca de la Sidra y la Administración turística del Principado de Asturias.
- Actualización de los dossiers de información turística de la Comarca de la Sidra y del material turístico editado tanto por la Mancomunidad Comarca de la Sidra, como por la Sociedad Pública de Gestión y Promoción Turística y Cultural de Asturias.
- Colaboración en la organización de diferentes eventos tales como: Jornadas gastronómicas, ferias, festividades, etc.
- Elaboración de la agenda semanal de actividades de la Comarca de la Sidra para su distribución en formato digital a oficinas de turismo de Asturias, visitantes y empresarios turísticos.
- Coordinación y gestión de grupos en visitas al destino.
- Actualización diaria de redes sociales de Internet (Facebook, Twitter, Instagram, Pinterest,...), así como de la web [www.lacomarcadelasidra.com](http://www.lacomarcadelasidra.com) y de los diferentes Ayuntamientos.



- Coordinación con otras oficinas de información turística del Principado de Asturias para dotarles de información actualizada de la oferta turística de la Comarca de la Sidra.
- Realización de memoria final de actuaciones y funcionamiento de la oficina durante cada ejercicio.
- Y, en general, todos los cometidos propios del puesto de trabajo que le sean encomendados por la mancomunidad.

Segunda.—*Normativa aplicable.*

Se regirá por la normativa citada en las Bases Generales del proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Tercera.—*Requisitos de los/las aspirantes.*

3.1. Requisitos Generales: Se está a lo dispuesto en las Bases Generales del proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

3.2.: Requisitos específicos:

- Titulación: Disponer de la titulación de Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- Derechos de examen: Haber abonado las tasas por derechos de examen (15,00 euros), por el importe establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen u otros procesos selectivos (publicada en BOPA núm. 193 de 6 de octubre de 2021) en la cuenta número ES83 2103 7640 2100 3000 5968 de Unicaja-banco indicando en el concepto el procedimiento selectivo al que se refiere.
- Estar en posesión del permiso de conducir B y disponer de vehículo propio, dada la necesidad de que la persona seleccionada se desplace a los diversos municipios integrantes de la Mancomunidad "Comarca de la Sidra" para prestar sus servicios.

Cuarta.—*Solicitudes.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Cuarta. Solicitudes." de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Quinta.—*Admisión de aspirantes.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Quinta. Admisión de aspirantes." de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Sexta.—*Tribunal de selección.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Sexta. Tribunal de selección" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Séptima.—*Sistema de selección.*

7.1. El sistema selectivo será el de concurso de valoración de méritos.

7.2. La Valoración de los méritos aportados se realizará con arreglo al baremo de méritos que se indica en la base "Séptima. Sistema de selección" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Octava.—*Calificación final del proceso selectivo*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Octava. Calificación final del proceso selectivo" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Novena.—*Presentación de documentos y asignación de puestos.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Novena. Presentación de documentos y adjudicación de puestos" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima.—*Nombramiento*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima. Nombramiento" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima primera.—*Bolsa de Trabajo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima Primera. Bolsa de Trabajo de personal funcionario interino o de personal laboral temporal" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima segunda.—*Datos de carácter personal.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima Segunda. Datos de carácter personal" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Décima Tercera.—*Recursos.*

Se regirá por lo dispuesto en la base "Décima Tercera. Recursos" de las Bases Generales del Proceso de Estabilización de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Paraes (Nava), a 15 de diciembre de 2022.—El Presidente.—Cód. 2022-10025.